RUP13

ALCALDÍA DE MELGAR
Un Gobierno al Servicio de la Gente
2016 - 2019

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN

09 FEB 2016	CONTRATO N° 00261
TIPO DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS N°011 DE 2015
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA
CONTRATISTA 1000940734-5	CONSORCIO FASE 2016 Representante legal Dairo Dueñas Morales C.C. N°93.385.314 Carrera 4 No. 12-47 Oficina 606 Edificio América Celular: 2631859-3187162429
OBJETO	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE A REHABILITACIÓN VIAS URBANAS FASE VI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA"
VALOR	**CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($180.751.200)**

Entre los suscritos a saber: **MIGUEL ANTONIO PARRA PINILLA,** mayor de edad, domiciliado en el municipio de Melgar, identificado con la cédula de ciudadanía N°14.248.556 de Melgar, en su calidad de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte y por otra parte la **CONSORCIO FASE 2016,** representada legalmente por **DAIRO DUEÑAS MORALES,** identificado con C.C. N° **93.385.314,** quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, señaladas en la Ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, obrando en su propio nombre y representación, y que para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico, justificó la necesidad de contratar "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE A REHABILITACIÓN VIAS URBANAS FASE VI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA", para lo cual suscribió el respectivo estudio previo conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "UN GOBIERNO DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES" 2012 – 2015, se requiere ejecutar el contrato de obra que tiene por objeto REHABILITACIÓN VIAS URBANAS FASE VI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA, cuyo proceso de selección se encuentra siendo adelantado a través de la modalidad de Licitación Pública,

La Alcaldía Municipal de Melgar necesita dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y desarrollar las actividades relacionadas con la interventoría externa técnica, financiera y jurídica al contrato de obra civil mencionado.

Por los motivos anteriormente expuestos el Municipio de Melgar – Tolima requiere desarrollar la interventoría técnica y financiera al mencionado contrato de obra pública.

El objetivo y alcance de la Interventoría consiste en controlar que el contratista de obra durante la ejecución de su respectivo contrato esté sujeto a los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en desarrollo del contrato, verificando y

0026 09 FEB 2016

supervisando las actividades del contratista de obra, encaminadas a cumplir con las especificaciones técnicas, requerimientos legales, ambientales y presupuestales establecidos en los Pliegos de Condiciones y en el respectivo Contrato.

2.2.1. Información Técnica

La Entidad cuenta con los estudios técnicos, diseños, planos, memorias de cálculo y toda la información técnica previa necesaria para la adecuada ejecución del contrato de obra pública sobre el cual se realizará la Interventoría objeto del presente proceso de selección.
Adicionalmente al proyecto la Entidad cuenta con todos los documentos generados durante la etapa precontractual la cual puede ser consultada por los interesados en el SECOP o en el Departamento Administrativo de Contratación de la Entidad; como lo son:

- Estudios y Documentos Previos
- Pliego de Condiciones
- Especificaciones Técnicas (...)"

2) Que el presupuesto oficial estimado definido en el estudio previo efectuado por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico, corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($180.865.548°°)., el cual se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N°2015001005 del 15 de diciembre de 2015, cuenta 23206101

3) Que de conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que modificó parcialmente la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el presupuesto del Municipio, el presente proceso contractual se materializó mediante *Concurso de Méritos.*

4) Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, consagra que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección que de desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, en tal sentido, se profirió la Resolución N°009 de 20 de enero 2016.

5) Que en atención al cronograma previsto para el proceso de selección C.M. 011 de 2015, se presentó una única oferta:

Nombre:	**CONSORCIO FASE 2016** Radicación: N° 01 ENERO 26 DE 2016 Hora: 02:14 PM Consta de original y Copia Total Folios: 211
Representante Legal:	DAIRO DUEÑAS MORALES
Valor de la Propuesta:	$
Garantía de Seriedad de la Propuesta N° de Póliza:	25-44-101090437
Observaciones:	NINGUNA

6) Que se evaluó la única oferta por el comité designado para tal fin, estableciéndose el siguiente orden de elegibilidad:

ALCALDÍA DE MELGAR
Un Gobierno al Servicio de la Gente
2016 - 2019

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN

0026 09 FEB 2016

CONCURSO DE MERITOS No.	011-2015
OBJETO:	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE A REHABILITACION VIAS URBANAS FASE VI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 182'653.343.209
FECHA DE CIERRE	27 de enero de 2016

RESUMEN DE HABILITADOS

PROPONENTES	EVALUACION JURÍDICA		CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		EVALUACIÓN TÉCNICA			CALIFICACIÓN TOTAL
	PASA	NO PASA	PASA	NO PASA	PASA	NO PASA	PASA	NO PASA	PUNTOS	
PROPONENTE 1: Consorcio Fase 2016	X		X		X		X		100	PASA

7) Que se dio traslado del informe de evaluación conforme a lo previsto en el cronograma del proceso contractual, pero no se presentaron observaciones, por lo que, se confirmó el informe inicial.

8) Que se llevó a cabo, audiencia de revisión de contenido económico y adjudicación o declaratoria desierta, el día 08 de febrero de 2016, con el fin de verificar que la propuesta económica presentada por el único oferente, cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en el proceso de selección contractual.

9) Que una vez revisada por parte de la Entidad en conjunto con el señor **DAIRO DUEÑAS MORALES** identificado con cedula de ciudadanía N°**93.385.314**, representante, legal del CONSORCIO FASE 2016, se verificó que el mismo cumple con: La necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta. La consultoría ofrecida y el precio ofrecido. El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso.

10) Que en virtud de lo expuesto, el Comité de evaluador, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección contractual C.M.011 de 2015, al oferente **CONSORCIO FASE 2016**– representante legal DAIRO DUEÑAS MORALES.

11) Habida cuenta de lo mencionado, se profirió la resolución de adjudicación N°020 de 8 de febrero de 2016.

12) Que el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE A REHABILITACIÓN VIAS URBANAS FASE VI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES: EL INTERVENTOR sin limitarse a estas, tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Tener vinculado y disponer permanentemente del personal requerido como básico y con las dedicaciones de tiempo establecidas en el pliego de condiciones, para la ejecución de las labores de Consultoría.
2. Analizar los diseños y presupuestos y toda la documentación correspondiente y, presentar durante la primera semana de ejecución del contrato, un informe con las observaciones y recomendaciones sobre el proyecto que será ejecutado.
3. Preparar, para aprobación de LA ENTIDAD, los reglamentos y funciones de los comités respectivos. Coordinar, participar y efectuar la secretaría técnica en los comités que se establezcan para del convenio, elaborando las actas correspondientes.
4. Revisar, actualizar y establecer los formatos necesarios de informes que deba presentar el Contratista de Obra, en aspectos técnicos, financieros y presupuestales, sobre la ejecución del convenio.

MELGAR

5. Establecer conforme a las necesidades de LA ENTIDAD, la periodicidad y oportunidad de los informes que deba presentar el Contratista de Obra, durante la primera semana de ejecución del contrato de interventoría. Todo lo anterior de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión vigente de LA ENTIDAD - SIG.
6. Revisar los informes del contratista de obra sobre aspectos operativos, técnicos, financieros y presupuestales y consolidar la información para entregar a LA ENTIDAD, como informes detallados o resúmenes ejecutivos.
7. Contar con una oficina ubicada en el sitio donde se desarrollará el proyecto, la cual deberá estar apropiadamente equipada con escritorios, sillas, archivadores, mesas de trabajos, faxes, computadores, impresoras, sistemas de comunicaciones para llamadas nacionales, cámaras digitales, útiles de oficina, papelería y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en las condiciones pactadas.
8. Dar cumplimiento en un todo a las Obligaciones y Metodología, entregadas por el Municipio junto con los pliegos de condiciones. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Estudiar las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración del Municipio y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.
2. Estudiar detalladamente el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista.
3. Realizar, a la firma del acta de inicio del contrato de obra, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.
4. Programar, con la periodicidad que se establezca, una reunión del comité de obra a la cual podrá asistir el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra será una reunión operativa para controlar el avance de los obra, de la que la cual se levantará un el acta correspondiente, la cual deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron y ser remitida, con posterioridad, al Municipio.
5. Exigir al contratista de la obra la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
6. Revisar y constatar que la identificación y características del lote entregado al contratista para el desarrollo de la obra concuerde con la información suministrada por el Municipio.
7. Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
8. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata y directa al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor.
9. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el Municipio o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del Municipio. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o de las obras, en general, si por parte del

contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

10. Suscribir con el contratista una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el director o residente de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el interventor deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades.
11. Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista y el interventor. El interventor deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.
12. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado a la Secretaria de Infraestructura del Municipio.
13. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de la obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la vinculación de mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
14. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
15. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
16. Verificar y asegurar que el personal del contratista y de interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
17. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de las obras objeto de la interventoría
18. Verificar que el contratista de obra instale la valla aprobada por El Municipio.
19. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
20. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de obra de las obligaciones contractuales. Realizar reuniones con el contratista por lo menos una (1) reunión cada dos (2) semanas, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
21. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del MUNICIPIO relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
22. Revisar las actas parciales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas con el constructor.
23. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.

24. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir las actas correspondientes.
25. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Municipio la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
26. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.
27. Presentar informes de sus actividades, así:

- **Informe mensual:** La interventoría presentará mensualmente al Municipio, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse retraso de las actividades con respecto a la reprogramación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y el Municipio. La interventoría presentará en el informe mensual, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas.

- **Informe técnico:** Cuando el Municipio lo requiera o según la periodicidad y los estándares por el establecidos, el interventor presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

- **Informe final:** La interventoría entregará al Municipio, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

✓ Aspectos contractuales relevantes.
✓ Breve descripción de los trabajos.
✓ Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
✓ Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
✓ Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
✓ Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
✓ Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
✓ El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
✓ Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
✓ Resultados de los ensayos de laboratorio.
✓ Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
✓ Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
✓ Certificación del establecimiento bancario donde se manejaron los recursos del anticipo del constructor donde se informe estar liquidada la cuenta.
✓ Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
✓ Liquidación de la cuenta conjunta, abierta con el contratista, con todos sus soportes y cruce de saldos.

- ✓ Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor.
- ✓ La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada.
- ✓ El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.

28. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras.
29. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado al Municipio, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
30. Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos. Se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto.
31. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes, durante y después de ejecutadas.
32. Exigir al contratista los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo suscrito.
33. Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas. Para el efecto, el interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con la normatividad técnica vigente.
34. Rechazar las obras ejecutadas por el contratista que no cumplan con los planos y especificaciones técnicas y aquellas en cuya construcción no se haya utilizado los materiales o procedimientos adecuados.
35. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, deberá solicitar oportunamente al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Así mismo adelantar los ensayos de laboratorio que considere necesarios.
36. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista, a su costa, las ejecute realice adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente, la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
37. Exigir la demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra, trabajos no autorizados.
38. Verificar que el contratista se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:

- ✓ Planos y especificaciones técnicas.
- ✓ Normas de sismo resistencia.
- ✓ Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

1. Aprobar el programa de inversión del anticipo entregado al contratista, como requisito para la aceptación de la factura presentada por este concepto.
2. Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista, en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca en el contrato de obra respectivo y la normatividad legal vigente. Deberá exigir a este la revisión permanente del flujo de fondos, un informe mensual de gastos contra la cuenta debidamente soportada con los recibos cancelados, según el plan de utilización del anticipo a probado por EL MUNICIPIO.

3. Informar sobre la generación de rendimientos del anticipo y tramitar su traslado al MUNICIPIO.
4. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que EL MUNICIPIO deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
5. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
6. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
7. Exigir para la liquidación del contrato, la certificación de la entidad financiera en que se manejó el anticipo, donde se certifique que la cuenta se encuentra liquidada y el reporte de los excedentes financieros generados, si los hubo.

OTRAS OBLIGACIONES:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
2. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.
3. La interventoría deberá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuanto el personal que pretenda vincular o contratar por el contratista hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
4. Consultar con El Departamento Administrativo de Contratación del MUNICIPIO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
5. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
6. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
7. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del Municipio, un resumen de la vigencia del contrato y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto de los contrato.
8. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al Departamento Administrativo de Contratación del Municipio con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.
9. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Municipio, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
10. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del Municipio a alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de interventoría.
11. Verificar que el contratista se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:

- ✓ Legislación ambiental municipal y nacional.
- ✓ Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.
- ✓ Legislación de tránsito vehicular y peatonal.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

1. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución.
2. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
3. Garantizar que el equipo de trabajo presentado con la propuesta será el utilizado para la ejecución del contrato.
4. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
5. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de obra y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo. Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias, para esta actividad se informará al supervisor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.
6. Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta los frentes de trabajo del contratista de la obra, cuando así se requiere.
7. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL MUNICIPIO, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.

NOTA: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Entre sus funciones están:

1. Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, jurídicas y financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
2. Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.
3. Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo profesionales y técnicos.
4. Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes al Ingeniero Residente y a los profesionales y técnicos de Interventoría, previa Coordinación con el Contratista de Obra y el Municipio.
5. Coordinar la elaboración de los informes a entregar.
6. Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por el MUNICIPIO.

7. Será el responsable de informar al Director de Obra o al Ingeniero Residente los ajustes requeridos por la Interventoría y/o por el MUNICIPIO a los borradores o informes de avance presentados.
8. Cuando se presente un atraso en la obra deberá solicitar a la Dirección de Obra un informe detallado de la forma en que recuperará el tiempo perdido.
9. Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el MUNICIPIO.
10. Convocar y asistir a reuniones o comités periódicos con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
11. Suscribir las actas de recibo parcial de obra.
12. Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Entre sus funciones están:

1. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con EL MUNICIPIO y la dirección de Obra.
2. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, jurídicas y financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
3. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
4. Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.
5. Coordinar con el topógrafo el levantamiento de la información topográfica.
6. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARP.
7. Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el Contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la Dirección de obras y la Dirección de Interventoría. Informará al MUNICIPIO y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia.
8. Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la Interventoría.
9. Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.
10. Asistir a las reuniones periódicas en conjunto con la Dirección de Obra y el MUNICIPIO o cuando sean necesarios.
11. Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO: Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados por el interventor en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de EL MUNICIPIO y deberá hacer entrega formal de los mismos, a más tardar, al momento de la liquidación del contrato.

CLAUSULA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($180.751.200), de acuerdo a la propuesta económica presentada:

INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE A REHABILITACION VIAS URBANAS FASE VI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	FACTOR MULTIPLICADOR	TIEMPO	DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
COSTOS DE PERSONAL						
Director de Interventoría	1	$ 4,500,000.00	2	6	50%	$27,000,000.00
Residente de Interventoría 1	1	$ 2,500,000.00	2	6	100%	$30,000,000.00
Especialista en Pavimentos	1	$ 3,500,000.00	1	6	30%	$9,900,000.00
Especialista en Geotecnia	1	$ 3,500,000.00	1	6	30%	$9,900,000.00
Topografo (No incluye equipos)	1	$ 2,500,000.00	2	6	100%	$30,000,000.00
Secretaria	1	$ 700,000.00	2	6	100%	$8,400,000.00
Cadenero 1	1	$ 800,000.00	2	6	100%	$9,600,000.00
SUBTOTAL						$132,800,000.00
OTROS COSTOS INDIRECTOS						

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	FACTOR MULTIPLICADOR	TIEMPO EN MESES	DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
Informes	UNO	1	$500,000.00	1	6	100%	$3,000,000.00
Vehiculo	UNO	1	$3,000,000.00	1	6	100%	$18,000,000.00
Alquiler equipos de Topografia	UNO	1	$2,200,000.00	1	6	100%	$13,200,000.00
Planos-Papeleria-Comunicaciones	UNO	1	$478,000.00	1	6	100%	$2,870,000.00
Laboratorio	UNO	1	$1,000,000.00	1	6	100%	$6,000,000.00
SUBTOTAL							$43,070,000.00

COSTO TOTAL PERSONAL	$132,800,800.00		
OTROS COSTOS DIRECTOS	$43,070,000.00		
VALOR TOTAL	$155,823,000.00	(VALOR TOTAL + IVA) INCLUIDO	$180,751,200.00
IVA (16%)	$24,931,200.00		

PARÁGRAFO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. El pago se realizara al contratista teniendo en cuenta el valor total ofertado y aprobado por el municipio.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:

El contrato será cancelado de la siguiente manera:

La Entidad pagará el 90% del valor de la Interventoría, de acuerdo con el avance físico de obra registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la Interventoría.

El último pago corresponderá al 10% del valor del contrato de Interventoría, y se realizará una vez se cumpla con la liquidación del contrato de Obra y acta de liquidación del contrato de Interventoría.

Para los pagos se deberá tener en cuenta:

Deberán ser refrendados por el supervisor del contrato.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

00261 09 FEB 2016

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor de EL MUNICIPIO.

Los pagos están supeditados al PAC del Municipio

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es SEIS (06) meses. Contados a partir del perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución. La fecha de inicio la establecerán en el acta de inicio Contratista y supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con la disponibilidad presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal de 2015, relacionada a continuación:

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:

A. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar un contrato de seguro contenido en una póliza que ampare el riesgo de responsabilidad civil extracontractual, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, a favor de la Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima.
En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía es de 200 smmlv.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 10 – Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Hasta la liquidación del contrato

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio	5% del valor del Contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10% del valor del Contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DECIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL MUNICIPIO, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES: EL MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 para lo cual dará aplicación al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. **MULTAS:** El MUNICIPIO, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas hasta el 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; son que ello impida que el MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **CADUCIDAD** EL Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la Ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD: ELCONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en las condiciones previstas en el pliego de condiciones que origino este contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

ALCALDÍA DE MELGAR
Un Gobierno al Servicio de la Gente
2016 - 2019

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN

00261 09 FEB 2016

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (4) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, artículo 1150 de 2007, articulo

217 del Decreto Ley 019 de 2012. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el presente Contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntades, contraprestación y escrito que lo contenga. Para su legalización se requiere expedición del registro presupuestal. Para su ejecución la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, y acreditación que el contratista se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los definidos en la Ley 1607 de 2012, cuando corresponda, como también el pago de estampillas. Una vez cumplidos estos requisitos se suscribirá el acta de inició firmada entre EL CONTRATISTA y el supervisor.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente Contrato y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: a) Los Estudios Previos, b) Pliego de Condiciones, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, c) Propuesta presentada por el contratista; d) Los demás documentos del proceso de selección, relacionados con la etapa precontractual, contractual y de ejecución.

CLAUSULA VIGESIMA DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Melgar Tolima. Dado en el Municipio de Melgar – Tolima, a los

Por el Municipio;

MIGUEL ANTONIO PARRA PINILLA
Alcalde Municipal

Enterado, Supervisor

JHON ALEXANDER PEDREROS CRUZ
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico

Por el Contratista;

DAIRO DUEÑAS MORALES
R.L CONSORCIO FLORIDA FASE 2016

Proyectó Erika Lozano / Directora Departamento Administrativo de Contratación
Revisó: Mario Andrés Uribe Espinoza / Asesor Externo SIGMA Ltda.
Revisó: Janeth Sofía Torres Sánchez / Asesor Externo /Minuta

MELGAR

CONTRATO NÚMERO: No 261	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 09 DE FEBRERO DE 2016
CONTRATISTA: CONSORCIO FASE 2016	**Documento de Identidad:** NIT: 900940734-5

OBJETO: INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE A REHABILITACIÓN VÍAS URBANAS FASE VI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 06 MESES

FECHA DE INICIACIÓN: 14 DE MARZO DE 2016

FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2016

SUSPENSIÓN (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSIONES (AS) Y REANUDACIÓN ®

ACTA Nº	S	AS	FECHA	PERIDO		DURACIÓN	FECHA REANUDACIÓN
				DESDE	HASTA		
1	SUSPENSION		15-04-2016	15-04-2016	06-05-2016	22 DÌAS	06-05-2016
2	SUSPENSION		26-09-2016	26-09-2016	25-10-2016	30 DÌAS	25-10-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 05 DE NOVIEMBRE DE 2016

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y ADICIONAL INCLUIDO IVA

CONTRATO Nº	DESCRIPCIÓN ADICIONAL	VALOR
0261	Contrato inicial	$ 180.751.200.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 180.751.200.00

VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
Discriminados así:	
Valor Total de la obra: REHABILITACION VIAS URBANAS FASE VI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA	$ 2.583.786.677

ANTICIPO: _____
Valor Concedido: _____
Valor amortizado: _____
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor Total de la obra: REHABILITACION VIAS URBANAS FASE VI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA	$ 2.583.786.677

VALOR PAGADO AL CONTRATISTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor por acta 01 obra: 14 DE MARZO AL 22 DE AGOSTO 2016	$ 75.572.700
Valor IVA pagado: 14 DE MARZO AL 22 DE AGOSTO 2016	$ 21.091.632
Valor total acta 01: 14 DE MARZO AL 22 DE AGOSTO 2016	$ 87.664.332
Valor por acta 02 obra: 26 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE DE 2016	$ 64.665.300
Valor IVA pagado: 26 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE DE 2016	$ 10.346.448
Valor total acta 02: 26 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE DE 2016	$ 75.011.748
Valor por acta 03 Y final obra: 26 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE DE 2016	$ 15.183.100.80
Valor IVA pagado: 26 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE DE 2016	$ 2.892.019.20
Valor total acta 03 Y final: 26 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE DE 2016	$ 18.075.120
Valor total del contrato:	$ 180.751.200

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (ES) : INGENIERO JHON ALEXANDER PEDRERO CRUZ

DEPENDENCIA / Nº CONTRATO: - No 0261 09 DE FEBRERO DE 2016

CONSIDERACIONES

En la ciudad de Melgar, a los quince (15) dias del mes de FEBRERO del año 2017 nos reunimos el Ingeniero. DAIRO DUEÑAS MORALES, en su condición de representante legal del CONSORCIO FASE 2016 en su condición de contratista con la finalidad de liquidar el contrato de obra pública Nª 0261del 09 de febrero de 2016, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el supervisor/interventor del contrato Nº 0261 de fecha 15 de Febrero de 2016, cuyo objeto es INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE A REHABILITACIÓN VÍAS URBANAS FASE VI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA., certifica mediante acta de verificación de cumplimiento que las obligaciones pactadas fueron cumplidas en su totalidad por parte del contratista CONSORCIO FASE VI, documento que hace parte íntegra de esta acta de liquidación.

2. Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. Que el contratista hace entrega en original de las garantías se encuentran vigentes al momento de la suscripción de la presente acta. **Póliza de Cumplimiento de Estabilidad No. 25-44-101091555 / 25-40-101024313 aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

4. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el Alcaldía de Melgar a entera satisfacción, tal como evidencia en la(s) certificación(es) final de cumplimiento y/o los informes de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la (s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

5. Se deja constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, impuestos establecidos en la ley 1607 de 2012, cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA: (Se debe incluir tantas filas como RUBROS existan.)

Número del Rubro	Nº. CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	Nº. CRP	Vigencia	Valor Total del RUBRO
23206101	2015001005	2016	$ 180.751.200	2015003003	2016	$ 180.751.200

VALOR ADICIONADO: -(cuando aplique)-	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 180.751.200**	**$ 180.751.200**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 180.751.200	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	$ 0	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 180.751.200	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	$ 0	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	$ 180.751.200	$ 180.751.200

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN A LA LIQUIDACIÓN

Nº.	DESCRIPCIÓN
1	Original del Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra
2	Fotocopia del Acta Final de Obra
3	Original del anexo de Modificación a la garantía que ampara el cumplimiento, el pago de salarios, Prestaciones Sociales, la correcta inversión del anticipo ó pago anticipado y estabilidad de obra.
4	Copia del anexo de modificación a la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
5	Oficio de aprobación de las garantías y del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
6	Constancia expedida por el Interventor sobre la verificación de los pagos por parte del contratista a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes relacionados en la ley 1607 de 2012, a los que haya lugar.

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación, y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, en Melgar-Tolima, a los QUINCE (15) días del mes de FEBRERO del año 2017

NOTA: Es necesario tener en cuenta que la fecha de liquidación no puede ser anterior a la certificación final de cumplimiento del contrato.

MIGUEL ANTONIO GARCÍA TORRES Alcalde Municipal	**CONSORCIO FASE 2016** ING. DAIRO DUEÑAS MORALES Contratista y/o Representante Legal

JOHN ALEXANDER PEDREROS CRUZ
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico

Proyectó: John Alexander Pedreros Cruz

Revisó: ERIKA JEANNETTE LOZANO RAMIREZ.
Director del Departamento administrativo de Contratación

CONTRATO No 261 DEL 09 DE FEBRERO DE 2016

CONTRATISTA	CONSORCIO FASE 2016
NIT	900940734-5
REPRESENTANTE LEGAL	DAIRO DUEÑAS MORALES
CONTRATO No	261 DEL 09 DE FEBRERO DE 2016
OBJETO	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE A REHABILITACION VIAS URBANAS FASE VI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA
No. POLIZA CUMPLIMIENTO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	25-44-101091555 25-40-101024313
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2015001005 DEL 15-12-2005
REGISTRO PRESUPUESTAL	2015003003 DEL 09-02-2016
PLAZO	6 MESES
VALOR DEL CONTRATO	$ 180.751.200.00
VALOR EJECUTADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	$ 180.751.200.00
FECHA DEL CONTRATO	09 DE FEBRERO DE 2016
FECHA SUSPENSION 01	15-04-2016
FECHA REINICIO 01	06-05-2016
FECHA SUSPENSION 02	26-09-2016
FECHA DE REINICIO 02	25-10-2016
FECHA ACTA DE INICIO:	14-03- 2016
FECHA ACTA RECIBO FINAL DE OBRA	05-11-2016
FECHA PRESENTE ACTA	05-11-2016

En Melgar – Tolima, en las instalaciones de la secretaria de Infraestructura y desarrollo físico Municipal se reúnen el Ingeniero **Dairo Dueñas Morales** en calidad de representante legal del Consorcio Fase 2016 en su condición de Interventor, el Ingeniero **Jhon Alexander Pedreros** actuando como Secretario de Infraestructura Municipal con el fin de suscribir la presente acta de recibo final del contrato de interventoría No. 261 del 09 de febrero de 2016, cuyo objeto es "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE A REHABILITACION VIAS URBANAS FASE VI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA" de acuerdo a los siguientes considerandos:

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	PROYECTO 01				
1.1	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE A REHABILITACION VIAS URBANAS FASE VI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA	AVANCE DE OBRA	1	$ 155.820.000	$ 155.820.000
				SUBTOTAL	$ 155.820.000
				% IVA	$ 24.931.200
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$ 180.751.200

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA / SUPERVISION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La interventoría/Supervisión deja constancia que las obras recibidas cumplen con las especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, cartera y especificaciones estipuladas para este proyecto, y que son las realmente ejecutadas

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ACTA DE OBRA N°	MES	VALOR BASICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
ACTA 01	14 DE MARZO AL 22 DE AGOSTO DE 2016	$75.572.700	$ 12.091.632	$ 87.664.332
ACTA 02	26 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE DE 2016	$ 64.665.300	$ 10.346.448	$ 75.011.748
ACTA 03 Y FINAL	05 DE NOVIEMBRE DE 2016	$ 15.183.100.80	$ 2.892.019.20	$ 18.075.120
TOTALES				$ 180.751.200

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera a la interventoría de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la Interventoría, el Municipio exigirá a la Interventoría, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

CONSTANCIAS

- Verificación del programa de ejecución de obras.
- Revisión de la señalización preventiva que se requiere en la obra, para las actividades constructivas.
- Verificación de los ítems desarrollados por el Contratista y necesarios para la ejecución del proyecto.
- Verificación de las cantidades de obra las cuales son soportadas con formatos anexos.
- Se verifica que el Contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
- Controlar e inspeccionar diariamente la calidad de la obra y equipos.
- Revisar el cronograma de trabajo y realizar las observaciones que así se consideran necesarias.
- Controlar el personal del Contratista durante la permanencia en obra.
- Llevar permanentemente el libro de obra y consignar los aspectos más relevantes sucedidos en obra.
- Revisar y suscribir las actas de obra de acuerdo a las cantidades ejecutadas.
- Solución de los problemas técnicos en obra.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, en Melgar a los 05 (Cinco) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

Interventor
ING. DAIRO DUEÑAS MORALES

Secretario de Infraestructura Municipal
ING. JHON ALEXANDER PEDREROS

CONSORCIO FASE 2016

MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS N° 011 DE 2015 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE A REHABILITACIÓN VIAS URBANAS FASE VI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.

Los suscritos **IVAN DANIEL DIAZ RAMOS,** actuando en nombre propio e **INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS** actuando como representante legal **DAIRO DUEÑAS MORALES,** debidamente autorizados para actuar en Representación del CONSORCIO FASE 2016 respectivamente, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en al Proceso del concurso de méritos cuyo objeto es "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE A REHABILITACIÓN VIAS URBANAS FASE VI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA".Y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y un (1) año más contados a partir de la fecha límite para presentar propuestas.

2. El Consorcio está integrado por:

No.	NOMBRES Y/O INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN %
2.0	IVAN DANIEL DIAZ RAMOS	25%
3.0	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	75%

3. El consorcio se denomina CONSORCIOFASE 2016

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

5. La Representante Legal del Consorcio es **DAIRO DUEÑAS MORALES** , identificado con C. C. 93.385.314 de Ibagué, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACIÓN, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La facturación del consorcio será con su propio NIT, para lo cual dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación se tramitara el NIT correspondiente además en este se señalara el porcentaje de cada integrante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.2 del decreto 734 del 13 de abril de 2.012.

7. Además indicamos que no habrá cesión entre las personas que conforman e integran este consorcio

8. La sede del Consorcio es:
Dirección: Cra 4 N° 12-47 OFC 606 ED. América
Teléfono: 2631859-3187162429
Dirección electrónica: ingeologia@gmail.com
Ciudad: Ibagué

En constancia, se firma en Ibagué, a los 25 días del mes de Enero de 2016.

INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS
C.C N° 93.385.314 de Ibagué
Rep. Legal Dairo Dueñas Morales Rep. Legal
NIT: 900.195.023-0
CONSORCIADO

IVAN DANIEL DIAZ RAMOS
C.C N° 78.738.112 de Chinu
CONSORCIADO

Acepto la Designación:

DAIRO DUEÑAS MORALES
C.C N° 93.385.314 de Ibagué
REP. LEGAL CONSORCIO

cantidades de obra

ALCALDÍA DE MELGAR Un Gobierno al Servicio de la Gente.! 2016 - 2019	PROCESO	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO	CÓDIGO	E-GI-ET-009
	SUBPROCESO	INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN	02
	FORMATO	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	PÁGINA	1 de 3
			VIGENTE DESDE	26/03/2014

CONTRATO No 186 DEL 01 DE FEBRERO DE 2016

CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS FASE VI
INTERVENTOR	CONSORCIO VIAS 2016
NIT	900.930.360
REPRESENTANTE LEGAL	AITOR MIRENA DE LARRAURI
CONTRATO No	186 DE 2016
OBJETO	REHABILITACION VIAS URBANAS FASE VI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR
No. POLIZA CUMPLIMIENTO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	17 GU038328
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2015001005
REGISTRO PRESUPUESTAL	2015003002
PLAZO	6 MESES
VALOR DEL CONTRATO	2.583.786.677
VALOR EJECUTADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	2.583.786.677
FECHA DEL CONTRATO	01/02/2016
FECHA ACTA DE INICIO:	14/03/2016
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	15/04/2016
FECHA ACTA DE REINICIO No 1	06/05/2016
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 2	26/09/2016
FECHA DE REINICIO No 2	25/10/2016
ACTA ADICIONAL EN PLAZO No. (XX)	
FECHA ACTA RECIBO FINAL DE OBRA	05/11/2016
FECHA PRESENTE ACTA	05/11/2016

En Melgar – Tolima, en las instalaciones de la secretaria de Infraestructura y desarrollo físico Municipal se reúnen el Ingeniero Dairo Dueñas Morales en calidad de representante legal del Consorcio Vías 2016 en su condición de Interventor, el Ingeniero **Jhon Alexander Pedreros Cruz** actuando como Secretario de Infraestructura Municipal con el fin de suscribir la presente acta de recibo final del contrato de obra No. 261 del 09 de Febrero de 2016, cuyo objeto es REHABILITACION VIAS URBANAS FASE VI EN EL MUNICIPIO DE MELGAR de acuerdo a los siguientes considerandos:

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	OBRAS DE EXPLANACION Y MOVIMIENTOS DE TIERRA				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO VIA	m2	5222,39	$3.100,00	$16.189.409,00
1,2	CERRAMIENTO EN LONA VERDE	ml	256	$14.150,00	$3.622.400,00
1,3	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN MECANICA EN ZONA URBANA	m3	2252,94	$15.759,00	$35.504.081,46
1,4	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO MECANICA	m3	2359,41	$28.808,00	$67.969.883,28
1,5	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES HASTA 8 KM	m3	4868,52	$25.622,00	$124.741.219,44
2	OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA VIA				
2,1	MATERIAL DE MEJORAMIENTO PARA NIVELACION DE SUBRASANTE ESPESOR MINIMO e=0.30m	m3	1876,88	$69.000,00	$129.504.720,00
2,2	BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO e=0,15mts	m3	663,85	$170.797,00	$113.383.588,45
2,3	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO e=0,16 m.	m3	0	$620.636,00	$0,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO LISO DE TRANSFERENCIA	kg	4028,82	$5.764,00	$23.222.118,48
2,5	ACERO DE REFUERZO PARA LAS CANASTILLAS DE LAS BARRAS DE TRANSFERENCIA PDR 60	kg	1847,88	$5.764,00	$10.651.180,32
3	OBRAS DE ARTE COMPLEMENTARIAS				
3,1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN MANUAL	m3	281,97	$22.632,00	$6.381.545,04

3,2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES HASTA 8 KM	m3	1867,17	$25.622,00	$47.840.629,74
3,3	CONCRETO ESTRUCTURAL PARA ANDENES EN CONCRETO CLASE E e=0,10mts	m2	939,92	$60.800,00	$57.147.136,00
3,4	SARDINELES PREFABRICADOS EN CONCRETO ESTRUCTURAL CLASE E 0,40 m. X 0,17 m.	ml	1047,4	$42.625,00	$44.645.425,00
3,5	CONCRETO ESTRUCTURAL PARA MUROS CLASE D- incluye caja de inspeccion redes de acueducto	m3	277,34	$664.531,00	$184.301.027,54
3,6	CONCRETO ESTRUCTURAL PARA CAISSON CLASE D- INCLUYE ANILLADO	m3	38,61	$715.024,00	$27.607.076,64
3,7	CONCRETO ESTRUCTURAL PARA MUROS CLASE G	m3	16,9	$512.544,00	$8.661.993,60
3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO PDR 60	kg	22835,84	$5.764,00	$131.625.781,76
3,9	LINEA DE DEMARCACIÓN PINTURA TRAFICO CON MICROESFERA	ml	0	$2.331,00	$0,00
3,1	TALA DE ARBOLES	und	13	$420.000,00	$5.460.000,00
3,11	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	m3	47,6	$71.000,00	$3.379.600,00
3,12	GEOTEXTIL PARA FILTRO	m2	235,8	$5.089,00	$1.199.986,20
3,13	PROTECCION DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED	m2	0	$30.100,00	$0,00
3,14	BORDILLOS EN CONCRETO ESTRUCTURAL CLASE E PARA BOCACALLE 0,20 m X 0,20 m	ml	0	$32.800,00	$0,00
3,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PARA CAJA DE INSPECCION EN CONCRETO CON ANGULO METALICO	und	0	$679.396,00	$0,00
3,16	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	m3	896,64	$64.542,00	$57.870.938,88
3,17	BARANDA METALICA DE PROTECCIÓN EN TUBO GALVANIZADO DE 2" Y TENSORES EN DOS FILAS DE 1"	ml	0	$185.900,00	$0,00
4	SUMIDEROS DE VENTANA				

4,1	EXCAVACIONES VARIAS MATERIAL COMUN MANUAL	m3	0	$22.632,00	$0,00
4,2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES HASTA 8 KM	m3	0	$25.622,00	$0,00
4,3	CONSTRUCCION SUMIDERO DE VENTANA EN CONCRETO ESTRUCTURAL CLASE D	und	0	$833.363,00	$0,00
5	**ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES**		0		
5,1	EXCAVACIONES VARIAS MATERIAL COMUN MANUAL	m3	22,53	$22.632,00	$509.898,96
5,2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES HASTA 8 KM	m3	29,29	$25.622,00	$750.468,38
5,3	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	m3	72,73	$64.542,00	$4.694.139,66
5,4	REPARACIÓN Y REPOSICIÓN ALCANTARILLADO RESIDUAL DE 10" INCLUYE ACCESORIOS	ml	16,8	$131.339,00	$2.206.495,20
5,5	REPARACIÓN Y REPOSICIÓN ALCANTARILLADO RESIDUAL DE 8" INCLUYE ACCESORIOS	ml	66	$116.447,00	$7.685.502,00
5,6	REPARACIÓN Y REPOSICIÓN ALCANTARILLADO RESIDUAL DE 6" INCLUYE ACCESORIOS	ml	84,4	$98.573,00	$8.319.561,20
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION KIT SILLA YEE DE 160*200	und	11	$121.750,00	$1.339.250,00
5,8	NIVELACION DE POZOS Y CAJAS DE INSPECCIÓN	und	34	$74.640,00	$2.537.760,00
6	**ACUEDUCTO**				
6,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ml	1414	$5.000,00	$7.070.000,00
6,2	ENTIBADOS EN MADERA	m2	0	$27.966,00	$0,00
6,3	CORTE, DESMONTE, RETIRO, DISPOCISION FINAL DE TUBERIA EXISTENTE	ml	1494	$48.000,00	$71.712.000,00

6,4	EXCAVACIONES VARIAS MATERIAL COMUN MANUAL	m3	0	$22.632,00	$0,00
6,5	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES HASTA 8 KM	m3	338,21	$25.622,00	$8.665.616,62
6,6	INSTALACION TUBERIA DE 3" UM. PRESIÓN	ml	290	$30.657,00	$8.890.530,00
6,7	TEE PRESION DE 6*6*3"	und	0	$455.608,00	$0,00
6,8	VALVULA EXTREMO LISO DE 3"	und	0	$506.490,00	$0,00
6,9	UNION DRESSER SIMPLE DE 3"	und	0	$112.500,00	$0,00
6,1	CURVA PVC PRESION DE 3"	und	0	$59.490,00	$0,00
6,11	INSTALACION DE TUBERIA U.M. DE PRESION D= 6"	ml	240	$71.657,00	$17.197.680,00
6,12	CURVA PVC PRESION DE 6" r= 22º	und	0	$157.490,00	$0,00
6,13	UNION DRESSER SIMPLE DE 6".	und	4	$208.500,00	$834.000,00
6,14	VALVULA EXTREMO LISO DE 6"	und	1	$1.316.490,00	$1.316.490,00
6,15	UNION DRESSE PVC- POLIETILENO DE 6"	und	0	$267.500,00	$0,00
6,16	INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA U.M. DE PRESION DIAMETRO 8"	ml	350	$114.166,00	$39.958.100,00
6,17	UNION DRESSER SIMPLE DE 8"	und	0	$230.032,00	$0,00
6,18	UNION MECANICA PVC PRESION DE 8"	und	0	$187.490,00	$0,00
6,19	UNION DRESSER UNIVERSAL 8"	und	8	$239.750,00	$1.918.000,00
6,2	VALVULA DE 8"	und	2	$1.917.500,00	$3.835.000,00
6,21	INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA U.M. DE PRESION DIAMETRO 10"	ml	150	$172.657,00	$25.898.550,00
6,22	UNION DRESSER SIMPLE 10"	und	0	$357.500,00	$0,00
6,23	UNION MECANICA PVC PRESION DE 10"	und	0	$361.386,00	$0,00
6,24	UNION DRESSER UNIVELSAL DE 10"	und	3	$488.750,00	$1.466.250,00
6,25	VALVULA DE 10"	und	1	$3.200.000,00	$3.200.000,00
6,26	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE 1/2" <5m	und	68	$42.594,00	$2.896.392,00

6,27	CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO PARA REDES DE ACUEDUCTO.	m3	0	$620.750,00	$0,00
6,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO PDR 60	kg	0	$5.764,00	$0,00
6,29	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL PARA RELLENO ESTRUCTURAL	m3	779,37	$64.000,00	$49.879.680,00
6,3	MANEJO DE AGUAS	DIA	65	$77.650,00	$5.047.250,00
7	**OBRA NO PREVISTA INDISPENSABLE**				
NP-1	INSTALACION TUBERIA 1 1/2" PVC RDE 21	ml	150	$20.150,00	$3.022.500,00
NP-2	INSTALACION TUBERIA 1" PVC RDE 13.5	ml	42	$15.100,00	$634.200,00
NP-3	INSTALACION TUBERIA 1/2" PVC RDE 13.5	ml	48	$10.400,00	$499.200,00
NP-4	INSTALACION TUBERIA 4" PRESION PVC	ml	180	$48.750,00	$8.775.000,00
NP-5	CODO GRAN RADIO PRESION PVC DE 4" r=11°	und	2	$103.700,00	$207.400,00
NP-6	CODO GRAN RADIO PRESION PVC DE 4" r=90°	und	1	$152.055,00	$152.055,00
NP-7	UNION DRESSER PVC DE 4"	und	2	$120.890,00	$241.780,00
NP-8	VALVULA EXTREMO JUNTA RAPIDA PARA PVC 4"	und	1	$634.300,00	$634.300,00
NP-9	UNION REPARACION PVC DE 4"	und	3	$98.150,00	$294.450,00
NP-10	CODO GRAN RADIO PRESION PVC DE 6" r=22°	und	2	$226.450,00	$452.900,00
NP-11	CODO GRAN RADIO PRESION PVC DE 6" r=90°	und	2	$361.700,00	$723.400,00
NP-12	UNION REPARACION PVC DE 6"	und	2	$194.000,00	$388.000,00

NP-13	CODO GRAN RADIO PRESION PVC DE 8" r=22°	und	5	$451.250,00	$2.256.250,00
NP-14	CODO GRAN RADIO PRESION PVC DE 8" r=45°	und	1	$564.350,00	$564.350,00
NP-15	UNION REPARACION PVC DE 8"	und	1	$339.500,00	$339.500,00
NP-16	TEE REDUCIDA PVC DE 8x6	und	1	$1.133.500,00	$1.133.500,00
NP-17	CODO GRAN RADIO PRESION PVC DE 10" r=22°	und	2	$1.091.000,00	$2.182.000,00
NP-18	CODO GRAN RADIO PRESION PVC DE 10" r=45°	und	1	$1.326.300,00	$1.326.300,00
NP-19	DEMOLICION CONCRETO ESTRUCTURAL	M3	57,22	$94.700,00	$5.418.734,00
NP-20	EXCAVACION EN ROCA	M3	524,78	$89.530,00	$46.983.553,40
NP-21	CONCRETO 2000PSI SOLADO DE LIMPIEZA	M3	26,5	$438.700,00	$11.625.550,00
NP-22	CAJA DE INSPECCION 0.60x 0.60 Mts	UND	17	$276.000,00	$4.692.000,00
NP-23	INSTALACION TUBERIA DE DRENAJE DE 4" PERFORADO	ML	65,5	$27.700,00	$1.814.350,00
NP-24	REJILLA EN ACERO PARA CARCAMOS EN ANGULO DE 2 1/2 X 3/16 EN TUBO	ML	0	$807.632,00	$0,00
NP-25	CARCAMO 0,45X0,40X1,00	ML	28,6	$209.865,00	$6.002.139,00
NP-26	CAJILLA DE INSPECCION PARA MEDIDOR DE ACUEDUCTO	UND	0	$69.850,00	$0,00
NP-27	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE	UND	15	$165.800,00	$2.487.000,00
NP-28	ACELERANTE PARA RESISTENCIAS DE CONCRETO	M3	150,73	$62.737,00	$9.456.348,01
NP-29	CONCRETO HIDRAULICO MR 3.8 MPA	M3	724,66	$611.832,00	$443.370.177,12

NP-30	MURO EN GAVION	M3	24	$280.000,00	$6.720.000,00
NP-31	BARANDA METALICA DE PROTECCIÓN EN TUBO GALVANIZADO DE 2 CON DOS INTERMEDIA EN 1 1/2 PINTADA E INSTALADA EN CONCRETO	ML	50,5	$390.000,00	$19.695.000,00
NP-32	AEROTAPA PARA POZO DE INSPECCION	UND	12	$217.000,00	$2.604.000,00
NP-33	RECONSTRUCCION DE POZOS	UND	6	$250.000,00	$1.500.000,00
NP-34	REJILLA EN ACERO PARA CARCAMOS EN ANGULO DE 1 1/2 X 3/16 EN VARILLA 1	UND	28,6	$790.000,00	$22.594.000,00

SUBTOTAL	$1.987.528.291,45
A.I.U 30%	$596.258.487,44
AJUSTE AL PESO	-102,38
VALOR TOTAL OBRA EJECUTA EJECUTADA	$2.583.786.677

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA / SUPERVISION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La interventoría/Supervisión deja constancia que las obras recibidas cumplen con las especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, cartera y especificaciones estipuladas para este proyecto, y que son las realmente ejecutadas

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA N°	MES	VALOR BASICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	08	1.372.244.451,00	0	1.372.244.451,00
2	10	954.498.436,32	0	954.498.436,32
Final	11	257.043.892,19	0	257.043.892,19
TOTALES				

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, el Municipio exigirá al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

CONSTANCIAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, en Melgar a los Cinco (5) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

ING. AITOR DE LARRAURI
R.L CONSORCIO VIAS FASE VI
Contratista

ING. DAIRO DUEÑAS MORALES
R.L CONSORCIO VIAS 2016
Interventor

ING. JHON ALEXANDER PEDREROS
Secretario de Infraestructura Municipal

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.